JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015267

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO.

TALCA, 25 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 414 del año 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/1645 de 06 de julio de 2011 que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 10 del Decreto N° 67 de 2010, del Ministerio de Educación, señala que: "...la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá autorizar, en casos calificados, modificar el período de funcionamiento de los establecimientos según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio. Para estos efectos, se considerará, entre otros aspectos, la circunstancia de que los jardines infantiles se encuentren emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que por razones de finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia de párvulos o respecto de jardines infantiles ubicados en zonas geográficas que en razón de aspectos climáticos deban permanecer cerrados durante los meses de invierno u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto. Con todo, la modificación del período de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo inferior a un mes ni superior a dos meses".

2° Que el artículo 15 inciso final del citado Decreto, señala que: "A los jardines infantiles que se encuentren en el caso establecido en el inciso final del artículo 10 del presente reglamento, sólo se les transferirá en el respectivo mes, un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que presta servicios en éste y al pago de los consumos básicos".

3° Que, la Fundación Hogar de Cristo ha solicitado a través de Ordinario N° 093/2011 del 16 de noviembre de 2011, suspender el funcionamiento de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de su administración, durante el mes de febrero de 2012.

4° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule.
Talca, Chile Fono: (56-71) 511185
www.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE, la modificación del período de funcionamiento de las siguientes Salas Cuna y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos, administrados por la Fundación Hogar de Cristo, que podrán suspender actividades desde el 01 al 29 de febrero del año 2012, ambas fechas inclusive:

- Jardín Infantil y Sala Cuna Fruto de la Esperanza, código JUNJI 07.101.019, ubicado en 17 ½ norte y 5 oriente S/N°, de la comuna de Talca.
- Jardín Infantil y Sala Cuna Niño Alberto, código JUNJI 07.101.026, ubicado en Villa Don Gerardo 5 oriente S/N°, de la comuna de Talca.
- Sala Cuna Estrellitas de Esperanza, código JUNJI 07.101.029, ubicado en 16 oriente entre 7 y 8 norte S/N°, de la comuna de Talca.
- Jardín Infantil y Sala Cuna San Alberto de Chacarillas, código JUNJI 07.102.009, ubicado en pasaje 8 esquina pasaje 6 S/N° Población Chacarillas, de la comuna de Constitución.
- Jardín Infantil y Sala Cuna San Alberto del Huapi, código JUNJI 07.401.022, ubicado en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez S/N°, sector El Huapi, de la comuna de Linares.
- Jardín Infantil y Sala Cuna Los Patroncitos, código JUNJI 07.301.014, ubicado en Avenida Trapiche N°1222, de la comuna de Curicó.

2° Transfiéraseles en el mes de febrero la suma correspondiente a las remuneraciones del personal y consumos básicos de dichos establecimientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES * DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE * VII REGIÓN

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PSG/PBS/PHF/phf
Distribución:
- Entidad Administradora
- Departamento de Planificación
- Subdepartamento de Planificación
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Subdepartamento Técnico
- Oficina de Partes